

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 20.14

Código: SNO-MAN-001



TÍTULO CUARTO

Líneas Especiales de Crédito (LEC) con Tasa Subsidiada



Capítulo Décimo

LEC Bioseguridad y Control de Enfermedades

En concordancia con la Resolución No. 18 de 2019 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, la LEC Bioseguridad y Control de Enfermedades tendrá las siguientes condiciones.

1. Beneficiarios

Podrán acceder a esta LEC los Pequeños, Medianos y Grandes Productores persona natural o jurídica, según la clasificación establecida en el Capítulo Primero del Título 1 del presente Manual.

2. Actividades financieras

2.1 Protocolos de bioseguridad para banano y plátano



De acuerdo con lo señalado por el MADR, a través de esta LEC se pueden financiar las actividades correspondientes a infraestructura, adecuación de tierras, maquinaria y equipos, y capital de trabajo, requeridos para el cumplimiento del protocolo de bioseguridad y vigilancia fitosanitaria para la Marchitez por Fusarium establecido por el ICA para la producción de banano y plátano en los 32 departamentos del país, a través de la Resolución No. 17334 de 2019 expedida por el ICA, *“Por medio de la cual se establece el plan de bioseguridad y vigilancia fitosanitaria para la Marchitez por Fusarium en predios de producción de plátano y banano registrados ante el ICA para la exportación en fresco”*.

Para efectos del registro en FINAGRO se utilizará el destino de crédito 920010 – Inversiones en Bioseguridad LEC.

Las inversiones que se pueden realizar para cumplir con los protocolos de bioseguridad en los cultivos de plátano y banano según el ICA incluyen las siguientes:

Pediluvios con techo	Cinta de señalización	Lavabotas
Pediluvios Entrada con techo	Pictogramas (Señalización)	Bomba Manual de espalda
Capa de gravilla entrada finca	Spray	Hidrolavadoras
Área de Bioseguridad	Desinfectante	Botas de Caucho Visitantes
Área de parqueadero	Área desinfección maquinaria	Botas de Caucho Trabajadores
Encerramiento Cultivos	Bomba de aspersion motor	

2.2 Eliminación y renovación del cultivo de palma de aceite por Pudrición de Cogollo (PC) y Marchitez Letal (ML)

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 20.14

Código: SNO-MAN-001



De acuerdo con lo señalado por el MADR, a través de esta LEC se puede financiar la eliminación y renovación del cultivo de palma de aceite con afectación severa por las enfermedades Pudrición de Cogollo (PC) y Marchitez Letal (ML). Para efectos del registro en FINAGRO se debe utilizar el destino de crédito 151251 – Renovación de Palma de Aceite.

Según lo señalado por el MADR, en concordancia con la priorización de municipios con afectación severa por PC y ML en palma de aceite en Colombia realizada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, a continuación se relacionan los municipios donde se pueden invertir (ciudad de inversión) los recursos que se otorguen a través de la presente LEC, para la eliminación y renovación del cultivo de palma de aceite por las enfermedades mencionadas:

CODIGO DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
5893	ANTIOQUIA	YONDÓ (Casabe)
13160	BOLÍVAR	CANTAGALLO
13442	BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA
13580	BOLÍVAR	REGIDOR
13670	BOLÍVAR	SAN PABLO
13744	BOLÍVAR	SIMITÍ
85010	CASANARE	AGUAZUL
85139	CASANARE	MANÍ
85162	CASANARE	MONTERREY
85225	CASANARE	NUNCHÍA
85230	CASANARE	OROCUÉ
85300	CASANARE	SABANALARGA
85325	CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE
85410	CASANARE	TAURAMENA
85440	CASANARE	VILLANUEVA
85001	CASANARE	YOPAL
20011	CESAR	AGUACHICA
20238	CESAR	EL COPEY
20295	CESAR	GAMARRA

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 20.14

Código: SNO-MAN-001



20383	CESAR	LA GLORIA
20517	CESAR	PAILITAS
20614	CESAR	RIO DE ORO
20710	CESAR	SAN ALBERTO
20770	CESAR	SAN MARTÍN
23079	CÓRDOBA	BUENAVISTA
23417	CÓRDOBA	LORICA
23001	CÓRDOBA	MONTERÍA
23807	CÓRDOBA	TIERRALTA
25438	CUNDINAMARCA	MEDINA
25530	CUNDINAMARCA	PARATEBUENO
47030	MAGDALENA	ALGARROBO
47053	MAGDALENA	ARACATACA
47268	MAGDALENA	EL RETÉN
47288	MAGDALENA	FUNDACIÓN
47551	MAGDALENA	PIVIJAY
47570	MAGDALENA	PUEBLOVIEJO
47980	MAGDALENA	ZONA BANANERA
50006	META	ACACÍAS
50110	META	BARRANCA DE UPÍA
50124	META	CABUYARO
50150	META	CASTILLA LA NUEVA
50226	META	CUMARAL
50251	META	EL CASTILLO
50287	META	FUENTE DE ORO
50313	META	GRANADA
50318	META	GUAMAL
50450	META	PUERTO CONCORDIA
50568	META	PUERTO GAITÁN
50577	META	PUERTO LLERAS
50573	META	PUERTO LÓPEZ
50590	META	PUERTO RICO
50606	META	RESTREPO
50680	META	SAN CARLOS DE GUAROA
50683	META	SAN JUAN DE ARAMA
50689	META	SAN MARTÍN
50001	META	VILLAVICENCIO



50711	META	VISTAHERMOSA
68081	SANTANDER	BARRANCABERMEJA
68573	SANTANDER	PUERTO PARRA
68575	SANTANDER	PUERTO WILCHES
68615	SANTANDER	RIONEGRO
68655	SANTANDER	SABANA DE TORRES
68689	SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURÍ
68745	SANTANDER	SIMACOTA

3. Plazo del crédito y del subsidio

El plazo de los créditos beneficiados se podrá pactar libremente entre el intermediario financiero y el productor. El periodo de gracia debe ser acorde con el ciclo productivo de la actividad agropecuaria, con un máximo de hasta cinco (5) años.

El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será hasta de cinco (5) años. En todo caso el plazo de otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito.

4. Condiciones financieras (Tasa de redescuento, de intereses al beneficiario y de subsidio)

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa que se otorgará por beneficiario se detallan en el siguiente cuadro:

Condiciones Financieras LEC Bioseguridad y Control de Enfermedades



CONDICIONES FINANCIERAS EN DTF

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio Adicional (1)	Tasa de Interés con Subsidio Adicional
Pequeño	DTF - 2,5% e.a.	4% e.a.	Hasta DTF + 2% e.a.	3% e.a.	Hasta DTF - 1% e.a.
Mediano	DTF + 1% e.a.	3% e.a.	Hasta DTF + 4% e.a.	3% e.a.	Hasta DTF + 1% e.a.
Grande	DTF + 2% e.a.	2% e.a.	Hasta DTF + 5% e.a.	3% e.a.	Hasta DTF + 2% e.a.

* E.A.: Efectivo Anual

CONDICIONES FINANCIERAS EN IBR*

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio Adicional (1)	Tasa de Interés con Subsidio Adicional
Pequeño	IBR - 2,6%	4% e.a.	Hasta IBR + 1.9%	3% e.a.	Hasta IBR - 1.1%
Mediano	IBR + 0.9%	3% e.a.	Hasta IBR + 3.9%	3% e.a.	Hasta IBR + 0.9%
Grande	IBR + 1.9%	2% e.a.	Hasta IBR + 4.8%	3% e.a.	Hasta IBR + 1.9%

* IBR en términos nominales

(1) Subsidio adicional: El subsidio a la tasa final al productor tendrá un incremento adicional de tres puntos porcentuales (3%) de conformidad con lo dispuesto por el MADR en desarrollo del numeral 4 del artículo 13 de la Resolución 18 de 2019 de la CNCA, para las zonas que el MADR determinó con afectación severa, así:

- **Marchitez por Fusarium para la producción de banano y plátano:** correspondiente a todos los municipios de los departamentos de La Guajira, Magdalena, Cesar y los



Municipios de, Arboletes, Necoclí, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, Apartado, Carepa, Mutata, Turbo, Chigorodó, Murindó y Vigía del Fuerte en Antioquia (Urabá).

- **Palma de aceite con afectación severa por pudrición de cogollo (PC) y marchitez letal (ML):** corresponde a todos los municipios relacionados en el numeral 2.2 de este capítulo.

En el contexto de lo establecido en esta LEC, el subsidio adicional se aplicará a los créditos que tengan como sitio de inversión los municipios relacionados.

5. Programa de Crédito en AGROS

Para acceder a la presente LEC, al momento de solicitar el redescuento a través de AGROS se deben utilizar los programas de crédito que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta la tasa de indexación del crédito (DTF/IBR).

CRÉDITOS INDEXADOS EN IBR

CÓDIGO PROGRAMA	LISTADO DE PROGRAMAS NUEVOS EN AGROS
549	IBR LEC 2020 BIOSEGURIDAD Y CONTROL DE ENFERMEDADES

CREDITOS INDEXADOS EN DTF

CÓDIGO PROGRAMA	LISTADO DE PROGRAMAS NUEVOS EN AGROS
603	LEC 2020 BIOSEGURIDAD Y CONTROL DE ENFERMEDADES